



**C.C. MARIA MARTHA CANTU DAVILA Y/O MA. MARTA CANTU DAVILA,
JOSE MARIA CANTU DAVILA Y/O JOSE MA CANTU DAVILA; y JOSE
FRANCISCO CANTU DAVILA.
P R E S E N T E.-**

Archivo Firmado: 16 EDICTO EX 00776-2024 420 20-03-2025 14-56-34.pdf | Página 1 de 6

1. VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CON ATENCIÓN AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (INE), 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

3. REPRESENTANTE LEGAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).

5. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

3.- MARIA MARTHA CANTU DAVILA Y/O MA MARTA CANTU DAVILA.

A quienes se les reclama los conceptos que menciona en los números 1, 2 y 3 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00776/2024** con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **(10) DIEZ DIAS** para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.-

Transacción: 00007920748Ritman\$FEPRHMH500NECHSWFIÁ00MBEASFE\$ Datos Estampillados: EC7EE61547EE54ABR287B5FE4AD4080E773F92ED55A462CA1508B6A997038CBB



quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.

MANDATO JUDICIAL

Ratifíquese por la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA ante la presencia judicial que lo constituyen el C. Juez y Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en día hábil de (09:00) nueve a (13:00) trece horas a fin de que el LIC. JAVIER CORONA CASTILLO la represente dentro del presente Juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PAZ, NÚMERO 505 PONIENTE, ENTRE LAS CALLES DR. CARLOS CANSECO Y DR. ALARCÓN DE LA ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS. C.P. 89000 y como Asesor al Licenciado JAVIER CORONA CASTILLO, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y por autorizads para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que hace mención.

Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico **jacor_50@hotmail.com**; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente

Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
ABC

-----**AUTO INSERTO**-----

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

-----**Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).**-----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el **LIC. JAVIER CORONA CASTILLO**, quien actúa dentro del expediente 00776/2024, visto su contenido y en atención a su petición visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de

L'CCI / L'SVS / ABC

los demandados los **C.C. MARIA MARTHA CANTU DAVILA Y/O MA. MARTA CANTU DAVILA, JOSE MARIA CANTU DAVILA Y/O JOSE MA CANTU DAVILA; y JOSE FRANCISCO CANTU DAVILA**, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, **EMPLACESE a los C.C. MARIA MARTHA CANTU DAVILA Y/O MA. MARTA CANTU DAVILA, JOSE MARIA CANTU DAVILA Y/O JOSE MA CANTU DAVILA; y JOSE FRANCISCO CANTU DAVILA** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- **NOTIFIQUESE.-** Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

**LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
-ABC**

- - - - - -DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- - - - -

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTCINCO.- DOY FE.- - - - -

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.**

ABC

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000029257483
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00776-2024_420_20-03-2025_14-56-34.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-21T17:34:51Z / 2025-03-21T11:34:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	06 ea 8e 5a 56 ca 2a ad 99 e6 dc f3 14 09 82 96 b7 45 a6 11 85 7b ce 74 37 b9 aa e8 1a 06 1e 49 e4 b1 64 dc c5 e4 df ab f9 7a 90 7a 6d de b7 e7 65 df 6b 70 65 c2 f0 a3 aa 8d 30 68 c8 c2 7e e0 ad fc 3b 92 b6 9c d6 97 df dc de 23 34 52 9a 08 23 2d f7 b6 da cd e2 2e 05 2f bf b2 ea c6 f4 c6 1c 2f 16 dc 0b 7d 43 39 16 92 de 8f b5 88 84 d8 71 92 d5 ef 4b 5b 99 cb 6a fe f7 4b 41 66 a6 f5 8c 34 7b 21 06 f3 b6 a0 f5 47 6a 2e 35 1d 00 31 91 fe 4e aa 33 8e fe da d6 f4 68 57 ec ea 9e 91 b3 26 ea 73 35 d6 7f a5 b6 cb 34 8e 80 ab 52 0c ef a7 a5 ac f3 ed 83 98 bf 80 73 09 12 c0 e6 c9 b8 04 27 6a ac 6b 70 d8 68 bc ad 1d 74 f7 fe b7 c4 71 c0 03 8b 9a ec 6b 7e 76 74 31 5c 8c eb 76 19 0b 71 21 26 8a 88 7f 7f 65 6c c3 69 d4 fd 39 d0 9d 97 10 68 8b 02 4f e6 70 40 a5 eb 6d f5 53			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-21T17:34:52Z / 2025-03-21T11:34:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000029257520
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00776-2024_420_20-03-2025_14-56-34.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-21T17:35:57Z / 2025-03-21T11:35:57-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	ba f4 0c d1 35 63 d2 5a cd 42 a6 cb 78 91 7e 3e f4 e0 20 87 1d 26 5e f0 b7 6f 5d 8d e9 cd 2f 24 8a f9 fd 1a ac b4 46 3c 9c 33 35 1c 57 1a 77 5d 74 8e 86 1c 8f e7 b1 7a d7 13 1b 95 66 cc 75 d6 be eb cf d8 73 ae d2 25 d6 bc 44 80 ce 31 af a9 71 77 b4 f5 c3 04 11 11 2c 4c 5f 93 e0 db af 81 d6 d5 c4 b2 c1 95 e1 a5 ae 07 ba 97 29 d9 08 c4 41 12 75 19 0e 9b 23 ab 01 5c b9 8a c2 84 7e 34 d3 fa 77 30 09 65 26 59 1f 74 7b 1d 7e 60 22 08 3a c0 af c0 95 84 db de f7 92 0f 04 a0 57 09 7e bb 04 19 cb e7 83 8d dd 4b ba e1 d6 ba 3e 34 8f 29 4e 7c 4d e1 2d eb 15 84 30 5d c7 9c b9 0e 81 3e d3 21 ae 27 6f 33 eb be 88 f8 b3 da 95 3b b8 3a 38 42 13 16 61 c8 39 62 5d 36 55 db 75 41 ab 2b 13 7b 83 7b c9 9d 79 1a 74 7c ca 44 30 ed f2 da 7c e5 bc d0 ee a1 16 36 6d c9 7d 0c 24 19 42			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-03-21T17:35:58Z / 2025-03-21T11:35:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

